

NUMISMÁTICA EN FILIPINAS

Dra. M^a Teresa Muñoz Serrulla

Publicado en: CABRERO FERNÁNDEZ, L; LUQUE TALAVÁN, M y PALANCO AGUADO, F (Coords.): *Diccionario Histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico español*, Madrid, Centro de Estudios Hispánicos Iberoamericanos de la Fundación Carolina y la Agencia Española de Cooperación Internacional, 2008, Vol. II, pp. 695-698. [ISBN-978-84-8347-079-4].

MONEDA COLONIAL

Antes de la llegada española, circulaba el denominado PILONCITO, un pequeño disco de oro que cubría las necesidades comerciales. Con la llegada de los españoles al archipiélago filipino se pone en circulación la primera moneda oficial, denominada *tostón*, moneda de plata con valor de 4 reales y procedente de México. La comunicación de Filipinas con España, establecida a través de México, marcará entre otros aspectos el monetario. No se labrará moneda en Filipinas hasta avanzado el siglo XIX, por lo que las piezas utilizadas y puestas en circulación procederán, sobre todo, de México, aunque por cuestiones comerciales también llegará al archipiélago moneda de otras colonias, cuya aceptación no tendrá ningún problema. Será una constante la escasez de moneda fraccionaria, el vellón, necesaria para los pequeños intercambios, situación que dificultará el comercio interior.

Las primeras monedas que llegaron por medio de los galeones de México fueron de plata, las *macuquinas*, monedas irregulares que generalmente llevaban en el anverso una cruz y en el reverso el escudo real de armas.

La implantación en México de las nuevas técnicas de fabricación dan como resultado la producción de las famosas *columnarias* o *dos mundos* (anverso: dos mundos entrelazados con una corona real encima, descansando sobre las crestas andinas en medio de las olas del mar, flanqueados por las Columnas de Hércules, rematadas con coronas reales, con cintas que adornan los fustes, que ostentan la leyenda "Plus Ultra" (Más Allá), la leyenda alrededor de la moneda "Utraque Unum"; reverso: escudo de los Borbones, con indicación del valor y las iniciales del ensayador, la leyenda: "Philipus V (Ferdin. VI o Carolas III) Hispaniarum et Indiarum Rex" que circularon junto a las macuquinas hasta 1768 cuando éstas últimas fueron retiradas, quedando las columnarias como moneda oficial de Filipinas. Esta moneda gozó de una gran confianza por parte de los comerciantes, no así las que vinieron a sustituirlas, cuando Carlos III reemplazó la impronta anterior por su busto. Este cambio hizo que los comerciantes chinos exigieran un sello de garantía, de forma que las monedas recibieron tantos sellos como manos por las que pasaron.

La escasez de calderilla, llevó a las autoridades de las islas a adoptar medidas de urgencia, fabricándose las piezas denominadas *barillas*. Piezas toscas de bronce o cobre en cuya única cara aparecía el escudo de Manila, (un castillo de tres torres sobre un león delfín, rodeado de la inscripción "Barilla"), su valor nominal era de un tomín. Carlos III prohibiría esa fabricación, ordenando por Decreto Real (19-XII-1769) que se enviase desde México una remesa de 6.000 pesos en *cuartillas* (plata sin fecha ni marca de ceca). Esta medida no solucionó la falta de moneda fraccionaria. Al no disponer de ceca en Filipinas se autorizará a

contratistas chinos a fabricar *ochavos* (2 maravedíes) y *cuartos* (4 maravedíes), monedas que se acuñaron hasta el reinado de Isabel II. Fueron monedas burdas, con variedad de cuños y múltiples errores en la ortografía.

RESELLOS FILIPINOS

Desde los primeros años de la conquista, las monedas acuñadas en diferentes cecas de las colonias tuvieron curso legal en Filipinas. Tras lograr la independencia en 1821, México acuñará nuevas monedas que siguieron llegando a las Islas, siendo los pesos mexicanos los más populares y mejor aceptados. Las autoridades españolas no podían prohibir su circulación sin que se viese afectado el comercio de las islas y tampoco podían dejar que circulase libremente, puesto que todavía no se había reconocido tal independencia. Así pues, se optó por una solución intermedia, el resello. (Anverso: armas de España, leyenda: "Habilitada por el Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII" y en el reverso: "Manila 1818"). Posteriormente se simplificaría el resello (Bando 27-X-1832) modificado nuevamente por Isabel II. Reinado en el que se prohibió aceptar monedas con agujeros (costumbre de usar monedas como arras y piezas de joyería). Orden que provocó la protesta del pueblo, teniendo que permitir su circulación a condición de ser contrasellada por ambos lados.

Con el reconocimiento por parte de la metrópoli de los países independizados, el resello ya no fue necesario, pudiendo circular libremente la moneda mexicana sin contrasello (Circular 11-III-1837).

CASA DE LA MONEDA DE MANILA-SISTEMA MONETARIO

Aunque el *peso* era la unidad monetaria desde el principio, el pueblo siguió con el uso del *salami* (tostón) en el comercio al detalle, y las subdivisiones: *kahati*, *sikapat*, *sikolo*, *aliw*, *kuwalta* (cuarto) y *beles* (maravedíes).

Había, por tanto, una auténtica confusión por los diferentes tipos de moneda en circulación y unidades empleadas, por lo que se hizo necesario adoptar un sistema monetario definido, entre otros motivos, para acabar con la anarquía reinante en la contabilidad. Por Real Orden de 17-I-1857 se establece que la contabilidad se hiciera en pesos y céntimos según la siguiente escala:

1 peso = 100 céntimos

½ peso o 4 reales fuertes = 50 céntimos

2 reales o peseta columnaria = 25 céntimos

1 real fuerte o 2 reales y ½ vellón = 12 céntimos

½ real fuerte o Realito de 10 cuartos y medio = 6 céntimos

Aunque desde 1828 se había creado la Oficina del Resello, es en 1861 cuando se establece la Casa de Moneda de Manila (Real Decreto 8-IX-1857) y las Ordenanzas para su funcionamiento (19-II-1859). El 19 de marzo de 1861 se inaugura la casa de moneda, establecida en un local en la ciudad amurallada, llamada intramuros, en la esquina de las calles Cabildo y Recoletos. En principio acuñó oro (1,2 y 4 pesos), pero al persistir la escasez de moneda fraccionaria se autoriza su acuñación: plata: 10, 20, y 50 céntimos. Se adopta el peso en lugar de la peseta como unidad monetaria, sin embargo, el peso considerado netamente filipino es el de 1903 procedente de cecas estadounidenses. La fabricación de la

moneda en Manila continuó hasta 1889 año en que se ordena su cierre. Vuelve a abrirse en 1893 acuñando plata hasta 1898.

En 1920 se establece la nueva Casa de Moneda en el antiguo edificio de la Intendencia, que también albergaba el Salón del Senado y el del Tesoro, posteriormente también el Banco Central. A pesar de la nueva ceca tampoco se llegaron a acuñar piezas mayores de 50 céntimos durante dos años, después sólo se fabricaría valores de 1 céntimo (en cobre), 5 céntimos (en níquel), 10 y 20 céntimos (en plata). Hasta 1921 la moneda fabricada en Manila no incorporaba ninguna marca de ceca, a partir de este año se incluye una "M" con un punto encima.

REVOLUCION

El 12 de junio de 1898 se proclamó la independencia de Filipinas autorizándose enseguida la emisión de moneda. Sin embargo con el final de la I República Filipina (1901) y el comienzo de la soberanía americana con el que se inicia la circulación en las Islas del dólar y se establece un sistema monetario basado en la cotización del oro. La moneda circulante será: en plata: 1 peso, 10, 20 y 50 centavos; en metal corriente: ½, 1 y 5 centavos. Acuñadas en las casas de moneda de San Francisco y Filadelfia. Hasta que el pragmatismo y la economía aconsejaron establecer de nuevo la casa de moneda en Manila. Durante la II Guerra Mundial la maquinaria de la casa de moneda fue destruida no siendo remplazada hasta 1977; por lo tanto la moneda filipina se acuñaría en Estados Unidos hasta 1945.

INDEPENDENCIA

Reconocida la independencia de Filipinas (4-VII-1946) tendrán que pasar doce años para que el gobierno acuñe moneda. Con la fundación del Banco Central de Filipinas (3-I-1949) se emitirá papel moneda, pero no será hasta 1958 cuando se decida emitir moneda con valores de 1, 5, 10, 25 y 50 centavos, siendo acuñadas en Filadelfia (hasta 1963), Gran Bretaña (1964) y Alemania Federal (1966). En 1967 se renuevan las improntas tras un concurso nacional que dio como resultado monedas con imágenes de personajes históricos y con leyendas en pilipino.

En 1972 se introduce de nuevo la moneda de un peso, con el busto del héroe nacional José Rizal. Todas estas monedas se acuñaron en Estados Unidos salvo una pequeña cantidad acuñada en Singapore. Conviven por tanto en este período dos series circulante una inglés y otra en pilipino, resultando confuso su manejo por lo que las quejas fueron numerosas.

En 1974 el Banco Central designa un comité para el estudio de los problemas y quejas suscitadas por el uso de la moneda, al mismo tiempo se determina que concluya con una serie de recomendaciones para realizar una nueva emisión, la de 1975 cuyos valores serán: 1 y 5 pesos (níquel), 25 y 50 pesos (plata) y 1, 5, 10 y 25 céntimos. Además se producen otras novedades importantes: se incluye por primera vez una moneda cuadrada, la de 1 céntimo; se dibujan los bordes ondulados de los 5 céntimos para diferenciarla de otras monedas con el mismo tamaño; se introduce un dibujo octogonal en la moneda de 1 peso; las monedas de 1 a 25 céntimos llevan en su reverso el sello del Banco Central en el centro con las leyenda arriba "Ang Bagong Lipunan" (La Nueva Sociedad) y la fecha debajo. Esta misma leyenda aparece en el reverso de 1 y 25 pesos y en el anverso de 5 y 50 pesos. El resto llevan en el reverso el escudo de la República. Los 25

pesos tienen en el anverso el busto de Emilio Aguinaldo, Presidente de la I República; las de 5 y 50 pesos tienen el busto del Presidente Ferdinand E. Marcos. Esta emisión se hizo en las cecas extranjeras de Inglaterra, Alemania Federal, Canadá y Estados Unidos. Continuando con la constante de fabricar moneda fuera de Filipinas.

Las improntas de la moneda continúan su evolución lógica hasta nuestros días, en que la unidad monetaria sigue siendo el peso filipino, dividido en 100 centavos. Los billetes de banco son de 500, 100, 50, 10 y 5 pesos. Las monedas son de 1, 5, 25, 50 centavos y de 1 y 5 pesos.

LEGISLACIÓN MONETARIA

Un análisis de la legislación monetaria filipina nos ofrece una gran cantidad de bandos y decretos, en su mayoría dirigidos a proporcionar homogeneidad a la circulación monetaria y a subsanar los problemas surgidos, principalmente, de la escasez de calderilla. También supuso un problema la fabricación de moneda, primero acuñada en la metrópoli y después encargada en cecas extranjeras, a pesar de los intentos por instituir una casa de moneda en Manila. Los bandos castigando falsificaciones, ordenando resellos y admitiendo moneda extranjera, son también numerosos. Se incluye a continuación una síntesis de esta legislación, se indica en primer lugar la fecha de la orden seguida del tema principal de la misma.

1764-IV-25 Bando sobre moneda falsa;

1798-VI-4 Bando sobre moneda falsa indicando las penas con que se castigan;

1799-X-30 Bando prohibiendo la extracción de moneda de plata menuda para evitar la escasez que originan las estafas y usura que experimenta el público en el cambio de la moneda gruesa;

1823-IV-8 Bando por el que se admite la circulación de la moneda llamada provisional que se acuñó en Nueva España por la autoridad legítima durante la primera insurrección;

1828-X-13 Bando autorizando la instalación de una oficina de resellos para validar así la moneda procedente de las provincias de la América en insurrección (por medio de este resello se evitaba reconocer la rebelión de estas provincias y disminuir el perjuicio de la continúa extracción de moneda hacia China), se establece al mismo tiempo el pago del 1% al cambiar la moneda insurgente;

1831-IX-13 Bando sobre la circulación de la moneda española que en China con marcas de dicha nación, se establecen tres tipos: la que está solamente desfigurada por las marcas de aquel gobierno pero que conserva su peso, cordoncillo y el todo o la mayor parte del cuño español, esta moneda se debe recibir en las Reales Cajas para su habilitación con el gravamen del 1%. El segundo tipo es la moneda que está borrada por entero y el tercer tipo la que está destrozada por completo, estos dos tipos de moneda se debe recibir a depósito en la Real Aduana como otra mercancía pagando el 1% a su introducción y otro 1% a su importación;

1832-X-27 Bando con motivo de haberse inutilizado la máquina de resello que funcionaba desde 1828, estableciéndose que se reselle con signos más sencillos;

- 1834-I-4 Bando sobre la gran cantidad de moneda de calderilla contrahecha que hay en circulación, se fija pena de muerte y confiscación de bienes para quienes fabriquen moneda falsa o a sabiendas la introducen y expenden;
- 1834-IX-4 Bando para que las monedas con agujero reselladas sobre el mismo y por ambas caras sean de curso corriente;
- 1836-IV-25 Bando por el que se admiten pesetas sencillas procedentes de España por el valor de 27 cuartos y un quinto;
- 1845-IV-13 Real Orden por la que se mandan acuñar en la Casa de Moneda de Trubia el importe de 200.000 pesos fuertes en monedas de calderilla y sean llevadas a Filipinas;
- 1847-V-13 Real Decreto por el que se fija el Real como unidad monetaria, ordenando además la acuñación de moneda en oro: *centén* o *isabelino* (valor de 100 reales), moneda de plata: *medio duro* o *decén* (10 reales), 20, 4 y 2 reales. Y en moneda de cobre: *décimos* (1/10 de real), 5/10 y 2/10;
- 1855-IV-23 Bando unificando valores de las diferentes monedas circulantes;
- 1857-I-17 Real Orden adoptando el Sistema Decimal: 1 peso = 100 cents, medio peso o 4 reales fuertes = 50 cents, 2 reales fuertes o peseta columnaria = 25 cents, 1 real fuerte o realito de 10 cuartos y medio = 6 cents; también se indica que se aumente en lo posible la moneda de plata circulante;
- 1857-V-10 Bando ordenando que se lleven las cuentas por medio del sistema decimal. Se suceden a continuación diversos bandos por los que se trata de ajustar y aclarar el valor de las diferentes monedas circulantes.
- 1859-II-17 Ordenanzas de la Casa de Moneda de Manila, de la misma fecha es la Real Orden que dicta su establecimiento. Posteriormente el Decreto 1821-III-14 y la Real Orden 1863-XI-29 proporcionan reglas adicionales al funcionamiento de la ceca;
- 1868-X-19 Decreto estableciendo como unidad monetaria la peseta (100 cents.) se acuñarán los siguientes valores, en oro: 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas; en plata: 4, 2,1 pesetas y 50, 20 céntimos; en bronce: 10, 5, 2 y 1 céntimo;
- 1874-XII-26 Orden indicando la necesidad de enviar calderilla;
- 1877-VIII-17 Real Orden por la que se sustituye la fuerza motriz de sangre por la de vapor en la Casa de Moneda de Manila;
- 1886-VII-15 Decreto retirando de la circulación la moneda extranjera y la española con marcas chinas de segunda y tercera clase;
- 1893-VI-20 Decreto restableciendo la Casa de Moneda de Manila.

BIBLI.: F. GODINEZ y ESTEBAN, *La moneda y los cambios en Filipinas*, Manila, Cofre y Cía, 1888; D.F. AGUILAR y BIOSCA, *Legislación sobre moneda filipina*, Manila, Tipografía Amigos del País, 1893; F. GODINEZ y ESTEBAN, *Memoria sobre las disposiciones que deben adoptarse para regularizar la situación monetaria en las Islas Filipinas y el giro entre aquellas posesiones y la Península*, Madrid, Imprenta de Luis Aguado, 1894; F. GODINEZ, *Historia económica de España en Filipinas. Una ponencia inédita sobre la cuestión monetaria*, Manila, Imprenta Litográfica Partier, 1900; G.S. PÉREZ, *The Mint of the Philippine Islands*, New York, The American Numismatic Society, 1921; J.P. BANTUG, *Escarceos Numismático-Históricos sobre la moneda Hispano-Filipina*, Madrid, 1955; A.G. de LEGARDA y J.P. BANTUG, *Monetario de las Islas Filipinas*, Manila, Banco Central de Filipinas, 1979; J. JIMÉNEZ

ESTEBAN, “Notas sobre los reales de a ocho hispanoamericanos y su ámbito por el Pacífico” en *Revista Española del Pacífico*, 2 (1992), págs. 205-208.